

## FUNDAMENTOS

**Pedido de Informe: “TEATRINO ALBERTO PÍO COGNINI”**

Tanto en pueblos como en grandes ciudades, los espacios públicos forman parte sustancial de los mismos, y singularizan la identidad de las sociedades que los habitan.

Cada gestión, organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones, o simplemente Vecinos; ejecutan Homenajes, piensan y desarrollan espacios que dan cuenta de sus propuestas, convicciones y necesidades.

En ciudades como Bell Ville, varias veces centenaria, estos espacios y homenajes proliferan y dan cuenta del extenso, valioso, y diverso camino recorrido. Todos son patrimonio de cada vecino: parques, plazas y paseos; placas, bustos y esculturas; nomenclaturas y edificios.

En virtud del resguardo de esa historia, toca a quienes transitoriamente gestionan la ciudad, a quienes la vivimos y disfrutamos - correspondiéndonos pensar y ser responsables para con las generaciones futuras- velar por su resguardo y conservación, en tanto memoria viva de nuestro accionar. Del mismo modo, valorar de dónde venimos y proyectarnos en el tiempo.

La herramienta fundamental para tal cometido es nuestra Carta Orgánica Municipal. En ella se destaca en el Artículo 34: “La Municipalidad resguarda la conservación del patrimonio natural, histórico, urbano y cultural de la ciudad y de los bienes que la integran (...).”

En su Artículo 45°, y bajo el título general “Cultura”; enuncia: El Municipio promueve una política pluralista (...) y afirma la identidad cultural de la ciudad y sus barrios...

Por lo dicho, corresponde a cada intervención que se realice, sobre cualquier espacio, u homenajes dentro de nuestra ciudad, que la misma lo amerite o esté debidamente fundamentada.

La destrucción total que se ha hecho del espacio denominado Teatrino Alberto Pío Cognini, sin que se haya comunicado pertinentemente, ni esgrimido las razones que lo posibilitaron, justifican el presente Pedido de Informe.

**Proyecto presentado por el Concejal Iván Vieyra del Bloque del Frente para la Victoria y fundamentado por su autor.**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,  
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N° 683/2018**

**Artículo 1°: SOLICITAR** a la Secretaría de Desarrollo Urbano informe, en un plazo máximo de dos meses, respecto de la intervención/destrucción del Teatrino Alberto Pío Cognini, ubicado en la calle Tucumán N° 503 de la Ciudad de Bell Ville.

**Artículo 2°: SUGERIR** a la mencionada Secretaría revisar el Decreto Municipal que propuso la creación de dicho espacio, que rinde homenaje a un hijo emérito de nuestra ciudad, y adjuntar a este Pedido de Informe el Proyecto de recuperación del Teatrino Alberto Pío Cognini.

**Artículo 3°: SUGERIR** a la Secretaría de Desarrollo Urbano convocar a la Dirección de Cultura Municipal para que la misma aporte ideas respecto del diseño más conveniente a los fines establecidos por el Decreto que instruyó su construcción.

**Artículo 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS  
TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL  
DIECIOCHO.**